



Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, advierte el Despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho, lo anterior teniendo presente que la fecha desde que se imputan los intereses de mora no corresponden a la señalada en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, por lo que el Despacho procede a Modificarla y Aprobarla y deja como definitiva la que se observa en el cuadro anexo a continuación disponiendo su actualización.

Juzgado Tercero Civil del circuito de Ejecución
Dirección: carrera 50 N° 51-23 of. 304 Edificio Mariscal Sucre
Tel: 251 18 13

